

SINTESIS ACORDADA 30171: EXPEDIENTE ELECTRONICO

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO /TRAMITACION DIGITAL

- Desde 04/08/2021 Tramitación en formato digital fueros civil, laboral, familia y tributario (Iurix), fuero penal (LeD), expedientes administrativos (GDE) y en el Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción y en el Juzgado de Paz de Las Heras (prueba piloto del expediente electrónico)
- Excepcionalmente podrán presentarse en formato papel: a) hábeas corpus b) recursos interpuestos en forma *in pauperis*, c) designación o revocación de abogado en causas penales, d) las presentaciones que se encuentren excepcionalmente autorizadas por los códigos procesales, e) cuando a criterio del Juez o Secretario no se garantice el acceso a justicia de particulares y f) por razones de fuerza mayor solo en caso de imposibilidad de acceso al sistema informático.
- Prórroga de inicio del expediente electrónico en los fueros de paz, concursal, penal juvenil y contravencional.

PRESENTACIONES

- Se realizan en forma electrónica, en documento en formato pdf no escaneado. Esto es, un archivo de word transformado a pdf y firmado digitalmente si contamos con ella, si no sin firma.
- Cuando requieran la firma de patrocinado y/o representado, dicha presentación se imprimirá y suscribirá por el patrocinado/representado, y será conservada en soporte papel por los profesionales. Sólo presentar el escrito en forma electrónica (en formato pdf no escaneado), e incorporar al final del escrito:
“Declaro bajo fe de juramento en los términos del art. 22 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal”.
- Poderes y ratifica deberán acompañarse en formato pdf escaneado.
- Casos de cédulas/oficios/formularios que deban ser controlados por el tribunal, deberán ser presentados en forma electrónica en formato editable (doc, docx, odt)

PLATAFORMA POR LA QUE DEBERÁN EFECTUARSE PRESENTACIONES

- **IURIX ON LINE (IOL):** fueros civil, laboral, tributario, familia, 8° Juzgado de Paz de la 1° CJ y Juzgado de Paz de Las Heras (ambos fueros de paz en prueba piloto). Hasta el 01/09/2021 puede utilizarse también la MeeD. Luego de esa fecha, sólo a través de la plataforma IURIX ON LINE (IOL).
- **MeeD:** fuero de paz, concursal. Consulta de legajos penales (gestionarlo ante cualquier OGAP y/o la Secretaría de Modernización)

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Se mantiene el sistema SINEJ

<https://notificaciones.jus.mendoza.gov.ar/user/login>

Sistema de Notificaciones Electronicas



Por favor ingrese su usuario y contraseña (en caso de tener una asignada).
Si desea obtener una contraseña personal, debe dirigirse a Informática Documental
Palacio de Justicia, Planta Baja, Ala Norte.

Usuario:

Contraseña:

LISTAS DIARIAS

Se pueden visualizar tanto por el sistema IOL como por los portales web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores.